## CONTRATO DE DESARROLLO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS

Conste por el presente documento el Contrato para el Desarrollo de Programas Informáticos que celebran de una parte "Seguros de occidente", debidamente representado por su Director de Administración Lic. Orlando Aceves Parra, identificado con DNI 24643478 y su Director de Abastecimiento Lic. Antonio Aceves Moreno, identificado con Libreta Electoral Nº 56847935 con domicilio en Av. del río no.6547, a quienes en adelante se les denominará el CLIENTE, y de la otra parte la Empresa "Informatic solutions in business" inscrita con Nº23534264 en el Registro Mercantil de la Secretaría de hacienda y crédito público, debidamente representado por su líder de proyecto, Sr. Roberto Vega González, identificado con DNI 26947269, con domicilio en Av. Marcos Montero Nº 6767, a quien en adelante se le denominará el PROVEEDOR bajo los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTE

La matriz de la aseguradora "**Seguros de occidente**" recibe diariamente cerca de 100 solicitudes de los diversos servicios que ofrece, entre ellos seguros de auto, seguros de vida, seguros de empleos, entre otros. Pero el proceso no se encuentra automatizado, por lo que presenta algunos retrasos en el seguimiento a solicitudes y la atención al cliente. Los controles se llevan a cabo en hojas de cálculo, esto por cada persona encargada del tipo de seguro.

La persona encargada de un tipo de seguro debe registrar la información correspondiente al seguro, como por ejemplo el tipo, la cantidad asegurada, el folio, la vigencia, los asegurados, la fecha de recepción, entre otros. Además de la

información del cliente asegurado, especificando sus datos generales como nombre, domicilio, teléfonos de contacto (casa, móvil), RFC y CURP.

Cada solicitud de seguro se recibe de una sucursal en particular, de ella se registra el código de sucursal, la dirección, ciudad y estado donde se encuentra. Cabe especificar que cada sucursal tiene un gerente como encargado.

Cada sucursal tiene un determinado número de agentes, quienes se dan a la tarea de buscar clientes para asegurarlos. Los agentes llevan cierta comisión por cada seguro que recabe, ésta varía conforme al tipo de seguro. Un problema es que las solicitudes no cuentan con un control sobre los agentes que la proporcionan, esto ocasiona que dos agentes intenten registrar a un mismo cliente. Esta tarea la realiza la persona que revisa las solicitudes, situación que demora en el alta de los servicios.

El procedimiento que se sigue es que cada solicitud de seguro es recabada por la sucursal, clasificada por tipo de seguro. Las que se logren recabar al día son enviadas a la matriz, para que ahí se realice su registro. Información que los agentes desconocen, y esto ocasiona el problema de que agentes ofrezcan el mismo seguro a un cliente que ya lo tiene.

Con base a este planteamiento se busca una empresa desarrolladora de software para que le realice un nuevo sistema de software.

Para la empresa es muy importante tener un esquema de seguridad en el ingreso al sistema, cada empleado debe tener su propia cuenta para que se relacione con los

distintos movimientos que pueda realizar. También es de suma importancia que el sistema se apegue a las políticas empresariales que tiene y a la imagen empresarial.

## CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO

Se ha considerado de acuerdo a los puntos marcados en el antecedente observa que se creara:

# Una base de datos para los empleados.

- La base de datos contiene los siguientes campos:
  - Usuario
  - o Contraseña

## Una base de datos para los clientes.

- La base de datos contiene los siguientes campos:
  - Nombre
  - Género
  - Edad
  - o Estado civil
  - Fecha de nacimiento
  - o RFC
  - Curp
  - Numero de teléfono
  - Correo electrónico
  - Tipo de seguro que desea contratar
  - Categoría
  - Código postal

- ¿Padece alguna enfermedad?
- o Si es así especifique
- ¿Tiene hijos?
- ¿Cuántos?

## Para la instalación de la red en la matriz se requiere:

- 1 Servidor DHCP
- 1 Switch cisco de 16 puertos
- 1 Router Cisco Meraki
- Cable UTP

## Para la instalación de la red en la sucursal se requiere:

- 1 Switch cisco de 16 puertos
- 1 Router Cisco Meraki
- Cable UTP

# Para la página las web se desarrollaran las siguientes opciones :

- Capturar la información de los clientes
- 1 formulario para el acceso de los empleados

Para registro de clientes y acceso asegurado para los empleados de la matriz se requiere:

• 9 PCs HP Z240

Para registro de clientes y acceso asegurado para los empleados de la sucursal se requiere:

• 9 PCs HP Z240

# CLÁUSULA TERCERA. - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes acuerdan mantener una comunicación fluida y efectiva durante la vigencia de este contrato. Se comprometen a:

- Informar oportunamente: Cualquier cambio, avance o desarrollo relevante relacionado con el proyecto o servicio objeto de este contrato se comunicará de manera inmediata a la otra parte.
- Canal de Comunicación: Las partes designan el correo electrónico como el principal canal de comunicación. Además, se establecerán reuniones periódicas para revisar el progreso y resolver cualquier duda o inconveniente.
- Retroalimentación Constructiva: Ambas partes se comprometen a proporcionar retroalimentación constructiva y a abordar cualquier problema de manera proactiva; la comunicación debe ser respetuosa y orientada a la solución.
- Confidencialidad: Toda información compartida durante la comunicación entre partes se considerará confidencial y no se divulgará a terceros sin consentimiento previo.
- Notificaciones por escrito: Cualquier modificación, enmienda o terminación de este contrato deberá realizarse por escrito y enviarse a la dirección de correo electrónico oficial de la otra parte.

El medio de comunicación por el cual estará en contacto la empresa"Informatic

solutions in business" con el CLIENTE "Seguros de occidente" será por los correos

electrónicos:

OrlandoAceves35@gmail.com

RobertVegaISB@gmail.com

DiegoAceves35@gmail.com

Teléfonos de oficina: 3318401100, 3315604334

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO CONVENIDO Y FORMA DE PAGO

El CLIENTE tiene una obligación existente con el PROVEEDOR por un monto de

Considerando, que el CLIENTE y el PROVEEDOR, por buena voluntad de ambas

partes, desean garantizar el monto de la deuda mediante la celebración de un nuevo

acuerdo mediante la suma de \$12,496 USD se establecerá en un acuerdo de pago

estructurado según los términos y condiciones aquí establecidos;

Ahora, por lo tanto, y en consideración de las premisas anteriores, las partes acuerdan

lo siguiente:

1. Declaración del CLIENTE

El CLIENTE por la presente declara y garantiza que ambas partes en este

acuerdo han establecido un plan de pago para cubrir la deficiencia en la forma

programada establecida en el presente sin más interrupciones, sin perjuicio de

los cargos adicionales por el procesamiento de dicha programación.

2. Plan de Pago

El pago se realizará siguiendo el siguiente calendario de pagos:

A. 30% en el momento de la firma del presente contrato

B. 70% en el momento de la entrega de toda la documentación necesaria para llevar a cabo su instalación.

Los pagos de las cantidades debidas al **PROVEEDOR**, serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales desde la fecha de emisión de la correspondiente factura.

Las partes por el presente acuerdan el plan de pago programado, en cuanto a la declaración de su contenido que se encuentra en el Anexo A adjunto al presente (el "Plan de Pago"). EL **CLIENTE** se ajustará al cronograma establecido y pagará al **PROVEEDOR** antes o al vencimiento el monto indicado en la tabla del Cronograma de Pagos.

# 3. Método de Pago

Las partes contratantes consideran que el precio pactado en esta operación es el justo y que no existe dolo, error, lesión, mala fe y violencia por lo que renuncian recíprocamente a las acciones de nulidad fundadas en tales vicios del consentimiento, establecidos por la Legislación Mercantil.

El pago se efectuará preferentemente al **PROVEEDOR** de acuerdo con la modalidad indicada en el Plan de Pago, pero en todo caso, el **CLIENTE** podrá elegir la modalidad de pago a su conveniencia.

### 4. Indemnización

En contraprestación por este Acuerdo, el **PROVEEDOR** libera cualquier otro reclamo contra el **CLIENTE** en relación con las tarifas y sanciones que resulten de la deficiencia o cualquier daño anterior a este acuerdo. Sin embargo, ninguna obligación liberará al **CLIENTE** de sus obligaciones aquí establecidas ni limitará los derechos del **PROVEEDOR** en relación con este Acuerdo.

#### 5. Cláusula de Aceleración

En caso de que el **CLIENTE** no cumpla con el pago al llegar a los quince (15) días posteriores al plan de pago programado, el monto total de la deficiencia será exigible y cualquier incumplimiento posterior dará derecho al **PROVEEDOR** a reclamar daños y perjuicios.

#### 6. Modificación del acuerdo

Ninguna modificación de este acuerdo se considerará válida a menos que se realice por escrito y sea acordada por ambas partes.

#### 7. Asignación de derechos

El **PROVEEDOR** podrá transferir o ceder este acuerdo a un tercero siempre que se notifique por escrito al **CLIENTE**. En caso de tal cesión, el cesionario podrá modificar el cronograma de pago que se encuentra en este acuerdo.

#### 8. Divisibilidad

En caso de que cualquier disposición que se encuentre en este acuerdo sea declarada inválida, ilegal o inaplicable por cualquier tribunal competente, lo

mismo se aplicará solo a la disposición y el resto de las disposiciones restantes del presente seguirán siendo válidas y exigibles.

# 9. Ley Aplicable

Este Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del Estado de **Jalisco**, Sujeto a la jurisdicción exclusiva de los **Estados Unidos Mexicanos.** 

# CLÁUSULA QUINTA. - PROPIEDAD DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS

- Los derechos de explotación de la propiedad intelectual, incluyendo de manera expresa, el derecho de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública, así como los derechos de propiedad industrial que, en su caso, se generen, corresponden de manera exclusiva al PROVEEDOR.
- Una vez que el **PROVEEDOR** haya recibido en su cuenta el importe total indicado en la cláusula anterior, como titular anterior del nombre de dominio "Seguros de occidente.com", se compromete y obliga a ordenar a su Registrador, así como otorgar y suscribir, todas las actividades y documentos necesarios para la plena efectividad de la presente compraventa, así como todo lo necesario para que el dominio esté plenamente operativo, corriendo a cargo de la parte compradora todos los gastos que pudieran generarse. Una vez se haya cumplido lo ordenado por el **PROVEEDOR** anteriormente, se considerará que el **CLIENTE** toma posesión del dominio.
- EL PROVEEDOR podrá llevar a cabo, en su nombre, la protección del software desarrollado ante el Registro de Propiedad Intelectual, así como, en el caso en

- el que proceda y fuera posible, ante la Oficina Mexicana de Patentes y Marcas en su modalidad de patente.
- En todo caso, el CLIENTE deberá reconocer y respetar los derechos morales inherentes a los autores del programa, en especial el derecho a ser designados como autores del mismo.
- Dichos derechos protegen tanto el programa de ordenador que pueda resultar como los datos, listados, diagramas y esquemas elaborados en la fase de análisis, el manual de aplicación, los restantes datos y materiales de apoyo, los símbolos de identificación, las reproducciones originales de los mismos, cualquier copia parcial o total realizada por la propia empresa, los derechos legales de copia, las patentes, las marcas, los secretos comerciales y cualquier otro que pueda surgir en cumplimiento del presente contrato.
- EL PROVEEDOR ostenta la titularidad de dichos derechos durante toda la vida legal de los mismos y con un ámbito geográfico circunscrito a los países en los que se encuentre protegido.

#### CLÁUSULA SEXTA. - DE LAS OBLIGACIONES

- El CLIENTE se obliga a hacer constar de forma clara, visible y accesible desde sus contenidos, sus datos identificativos y como único responsable de los contenidos, poniendo un aviso en sus contenidos de la política de uso.
- Todos los servicios prestados por el PROVEEDOR se realizarán por personal especializado en cada materia. El personal del PROVEEDOR acudirá previsto de todo el material necesario, adecuado y actualizado, para prestar los servicios.

 El PROVEEDOR tiene la responsabilidad de estar al pendiente de las garantía, esto refiere a hacerlas válidas, dar a conocer el tiempo válido de la garantía y proporcionar servicios de comunicación para atender las mismas.

#### CLAUSULA SEPTIMA. - DE LAS MODIFICACIONES

Modificación	Costo
Solicitud de Modificaciones	\$15 USD
Modificación a los Servicios y Costos	\$175 USD
Modificación del Cableado	\$60 USD
Modificación del Programa	\$50 USD
Modificación en la Estructura de Red	\$900 USD
Modificación del Sistema	\$60 USD
Modificaciones Urgentes y Necesarias	\$50 USD
Modificación en los Plazos y Fechas límites del servicio.	\$70 USD
Aprobación de las Modificaciones	\$10 USD

# CLÁUSULA OCTAVA. - DE LA ENTREGA

### Plazos de Entrega

**El PROVEEDOR** se compromete a entregar el software desarrollado de acuerdo con el siguiente calendario:

Primer módulo de entrega de avances: 22 de Noviembre de 2023

Segundo módulo de entrega de avances: 24 de Marzo de 2024

Tercer módulo de entrega de avances: 24 de julio de 2024

Cualquier retraso en la entrega debe ser notificado por escrito al **CLIENTE** con al menos 7 días de anticipación. Las partes acordarán una nueva fecha de entrega si es necesario.

## Condiciones de Entrega

El software se entregará en forma de archivos digitales comprimidos a través de correo electrónico o en una ubicación en línea designada. El **CLIENTE** proporcionará al Desarrollador acceso a los sistemas y recursos necesarios para facilitar la entrega.

# Aceptación

El **CLIENTE** tendrá un período de prueba de treinta (30) días a partir de la fecha de entrega para evaluar el software. Durante este período, el **CLIENTE** llevará a cabo pruebas y evaluaciones para determinar si el software cumple con los requisitos acordados en este contrato. Cualquier defecto o incumplimiento detectado será documentado y notificado al **PROVEEDOR**.

## Aceptación Final

Una vez que el software cumpla con los requisitos acordados y el **CLIENTE** esté satisfecho con el producto entregado, se procederá a la aceptación final.

La aceptación final se formalizará mediante un documento de aceptación firmado por ambas partes. A partir de la aceptación final, el software se considerará entregado y aceptado por completo.

#### Entrega de Documentación

El **PROVEEDOR** proporcionará al **CLIENTE** documentación técnica y de usuario detallada que incluirá manuales, guías de instalación y cualquier otra documentación

relevante. Esta documentación se entregará junto con el software en la fecha

acordada.

**Entrega Parcial** 

El software se entregará en múltiples etapas, con cada entrega parcial considerada

como una unidad funcional que puede ser probada y aceptada por el CLIENTE de

manera independiente. Las fechas y condiciones de entrega para cada etapa se

especificarán en un anexo adjunto a este contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - PERSONAL DE SERVICIO DEL PROVEEDOR

Roberto Vega González: Líder de proyecto

Jose Antonio García Carbajal: Programador web: B, Instalador de red: A

Josmar Iván Jiménez Carmona: Programador Web: A , Instalador de red: B

Manuel Alejandro García Priego: Analista, encargado de relaciones públicas.

Miguel Ángel Cordero: Instalador de red: C

CLÁUSULA DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, la

información científica o técnica perteneciente a la otra parte a la que haya podido tener

acceso en el desarrollo del presente contrato.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del presente contrato, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el desarrollo del contrato conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

Las disposiciones de esta cláusula referentes a confidencialidad subsistirán durante 10 años después de la terminación del presente contrato.

#### CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - ANEXOS

#### Prevalencia de Anexos Técnicos

En caso de conflictos o discrepancias entre los términos y condiciones de este contrato principal y los términos y condiciones de los anexos técnicos, prevalecerán los términos y condiciones de este contrato, a menos que se indique lo contrario de manera explícita en un anexo específico.

#### Modificaciones de anexos técnicos

Cualquier modificación, enmienda o adición a los anexos técnicos requerirá el consentimiento por escrito de ambas partes y se considerará una extensión de este contrato.

#### Firmas en los anexos técnicos

Las firmas de ambas partes en los anexos técnicos tendrán la misma validez y efecto legal que las firmadas en el cuerpo principal de este contrato.

# Interpretación y comunicación de anexos técnicos

Cualquier aclaración, interpretación o comunicación relacionada con los anexos técnicos se realizará de acuerdo con los procedimientos de notificación establecidos en la CLÁUSULA TERCERA. (COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES) de este contrato.

### CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

EL **PROVEEDOR** se encargará de proporcionar una presentación del producto final con todas las especificaciones y funcionalidades del mismo, de igual manera con la entrega del producto y la prueba de funcionamiento, las fechas y cláusulas de la garantía mencionada en el presente contrato comenzará a ser válida.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LA RECEPCIÓN

Una vez que los sistemas sean entregados e instalados en las instalaciones del **CLIENTE**, este último tendrá un periodo de treinta (30) días para llevar a cabo una inspección exhaustiva. Durante este período, el **CLIENTE** evaluará si los equipos cumplen con las especificaciones técnicas acordadas en **CLÁUSULA SEGUNDA** y si están libres de defectos. Cualquier discrepancia o defecto identificado deberá ser notificado al **PROVEEDOR**.

Si el CLIENTE no notifica a el PROVEEDOR de ninguna discrepancia, defecto o inconformidad dentro del periodo de treinta (30) días mencionado, se considerará que los servicios han sido aceptados y conformes con las especificaciones acordadas en este contrato. En el caso de que el CLIENTE notifique discrepancias o defectos después del período de treinta (30) días, el CLIENTE será responsable de pagar al PROVEEDOR un costo adicional por cualquier trabajo de corrección o reemplazo de los equipos no conformes. El costo adicional será determinado por el PROVEEDOR y comunicado al CLIENTE antes de que realicen las correcciones o reemplazos.

En caso de que el **CLIENTE** notifique al **PROVEEDOR** de discrepancias, defectos o inconformidades, el **PROVEEDOR** tendrá un período razonable para tomar medidas correctivas, que pueden incluir la reparación o el reemplazo de los servicios no conformes.

El **CLIENTE** cooperará con el **PROVEEDOR** en la solución de cualquier problema identificado.

Los servicios de configuración y puesta en marcha de los servicios de red se llevarán a cabo por parte del **PROVEEDOR**. **El CLIENTE** se compromete a colaborar con el **PROVEEDOR** para facilitar la ejecución de dichos servicios. Una vez que se completen los servicios, el **CLIENTE** realizará una revisión conjunta con el **PROVEEDOR** para asegurarse de que los servicios se hayan prestado de acuerdo con las especificaciones acordadas.

La transferencia de título de equipos y servicios de operación, así como los servicios de instalación de redes para el **CLIENTE**, se llevará a cabo una vez el servicio sea

aceptado por el **CLIENTE**. A partir de la aceptación, el **CLIENTE** asumirá la plena responsabilidad de la operación, mantenimiento y gestión de las redes, liberando al **PROVEEDOR** de cualquier obligación adicional con relación a los mismos.

### CLAUSULA DECIMA CUARTA. - GARANTIA DE EVICCION

- El PROVEEDOR se compromete a proporcionar acceso ininterrumpido a su sitio web. En caso de problemas técnicos inesperados, mantenimiento o cualquier otra circunstancia que pueda interrumpir temporalmente su acceso, se garantiza hacer todos los esfuerzos razonables para resolver el problema con prontitud y restablecer el funcionamiento normal. Sin embargo, EL CLIENTE deberá de tener en cuenta que puede haber casos fuera del control del PROVEEDOR, como interrupciones del servicio de terceros o eventos de fuerza mayor, en los que el PROVEEDOR no podrá garantizar el acceso continuo. El PROVEEDOR no será responsable de ninguna pérdida o daño que resulte de dichas interrupciones temporales.
- EL PROVEEDOR recomienda que realice copias de seguridad periódicas de cualquier dato o información importante que pueda enviar o a la que pueda acceder en el sitio web para evitar posibles pérdidas. Si tiene alguna inquietud o encuentra algún problema con el acceso al sitio web, no dude en ponerse en contacto con el equipo de atención al CLIENTE brindado por EL PROVEEDOR para obtener ayuda.
- Esta garantía está sujeta a cambios, el PROVEEDOR se reserva el derecho de actualizar o modificar esta cláusula según sea necesario para garantizar la funcionalidad y seguridad continuas de nuestro sitio web".

## CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CAPACITACIÓN

El **PROVEEDOR** se compromete por tiempo definido de **un (1) mes** para brindar capacitación al personal designado para las labores de operación, el personal será designado por el **CLIENTE**. La capacitación se llevará a cabo de acuerdo con los planes de capacitación acordados entre las partes.

El **PROVEEDOR** proporcionará el material didáctico, necesario y acceso a recursos que considere esenciales para su capacitación.

Cuando finalice el periodo de capacitación al personal designado, el **CLIENTE** tendrá la labor de realizar pruebas o evaluaciones para medir el conocimiento adquirido de sus candidatos. Si el personal del **CLIENTE** demuestra haber adquirido el conocimiento adecuado, se les proporcionará una certificación de la capacitación que llevará a cabo.

# CLAUSULA DECIMO SEXTA. - GARANTÍA TÉCNICA

El **PROVEEDOR** garantiza que los Productos entregados bajo este contrato cumplirán con las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo de la "CLÁUSULA SEGUNDA" adjunto a este contrato. Esta garantía se aplica durante el período de garantía especificado en la siguiente sección "**Periodo de Garantía**".

#### Período de Garantía

La garantía técnica estará vigente durante un período de **doce (12) meses** a partir de la fecha de entrega de los productos al **CLIENTE**.

### **Obligaciones del Proveedor**

A. Si, durante el período de garantía el **CLIENTE** determina que no se cumplen con las especificaciones técnicas acordadas o presentan defectos de fabricación, el **PROVEEDOR** se compromete a reparar, reemplazar o reembolsar el costo de los productos, a su exclusiva discreción y a expensas del **PROVEEDOR**.

B. El **PROVEEDOR** se compromete a responder a las solicitudes de garantía técnica del **CLIENTE** en un plazo máximo de **quince** (15) días hábiles a partir de la notificación del problema.

## **Obligaciones del Cliente**

El CLIENTE deberá notificar por escrito al PROVEEDOR cualquier defecto o no conformidad en los productos cubiertos por la garantía técnica dentro de los treinta (30) días posteriores a su descubrimiento. El CLIENTE deberá proporcionar al PROVEEDOR toda la documentación relevante y acceso a los productos para permitir la evaluación y resolución de cualquier problema.

#### **Limitaciones y Exclusiones**

Esta garantía técnica no cubre los daños causados por mal uso, abuso, modificación no autorizada, desgaste normal o eventos fuera del control del **PROVEEDOR**.

#### Procedimiento de Reclamación

Para presentar una reclamación bajo esta garantía técnica, el CLIENTE deberá comunicarse con el PROVEEDOR utilizando los detalles de contacto especificados en la CLÁUSULA TERCERA. - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES de este contrato. El CLIENTE deberá proporcionar una descripción detallada del problema y cualquier documentación que respalde la reclamación.

### Remedio por Incumplimiento de Garantía

En caso de que el **PROVEEDOR** no cumpla con las obligaciones de garantía técnica en virtud de esta cláusula, el **CLIENTE** tendrá derecho a buscar reparación adicional, reemplazo o compensación, según lo determine un tribunal competente.

#### CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - VENTA

- 1. Ambas partes acuerdan que en caso de que el **PROVEEDOR** decida vender su software, se notificará por escrito a la otra parte con al menos 60 días de antelación a la fecha efectiva de la venta.
- 2. El **PROVEEDOR** se compromete a garantizar que el comprador de su software asuma todos los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.
- 3. En caso de que se produzca la venta, la empresa se compromete a proporcionar asistencia y soporte al comprador durante un período de transición acordado, con el fin de garantizar una transferencia adecuada de conocimientos y responsabilidades.

#### CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. Cualquiera de las partes tiene derecho a resolver el presente contrato mediante notificación por escrito a la otra parte en caso de incumplimiento material de las obligaciones establecidas en el contrato.

- 2. En caso de resolución del contrato, ambas partes acuerdan llevar a cabo una liquidación justa y equitativa de los pagos pendientes y los derechos de propiedad intelectual.
- 3. Cualquier disputa relacionada con la resolución del contrato será sometida a mediación o arbitraje de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables en el lugar de jurisdicción del contrato.

### **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - PENALIDADES**

En caso de que alguna de las partes involucradas incumpla con las obligaciones establecidas en este contrato, se aplicarán penalidades.

Si el **PROVEEDOR** no cumple con los plazos acordados para la entrega en tiempo y forma de los servicios que proporciona, y dicha demora resulta en pérdida de tiempo y recursos para el **CLIENTE**, el **PROVEEDOR** deberá compensar al **CLIENTE** con los daños y molestias ocasionadas.

Si el **CLIENTE** muestra nula cooperación dentro de los plazos establecidos, se aplicarán penalidades en forma de costos adicionales en función del tiempo y recursos adicionales requeridos.

Antes de aplicar las penalidades, la parte afectada notificará por escrito a la parte incumplidora, detallando la naturaleza del incumplimiento y el monto de las penalidades. La parte incumplidora tendrá un plazo razonable para responder y tomar medidas correctivas.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MODIFICACIÓN

- 1. Cualquier modificación o enmienda a este contrato requerirá el consentimiento mutuo y por escrito de ambas partes.
- 2. Las modificaciones acordadas se considerarán parte integrante de este contrato y tendrán plena validez y efecto legal una vez que sean debidamente firmadas por ambas partes.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA VIGENCIA

- 1. El presente contrato entrará en **VIGENCIA** a partir de la fecha de firma y tendrá una duración inicial de **2 años.**
- 2. Al finalizar el período inicial, este contrato se **RENOVARÁ** automáticamente por períodos sucesivos de **1 año**, a menos que una de las partes notifique por escrito su intención de no renovarlo con al menos 30 días de antelación a la fecha de vencimiento.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DEL TÉRMINO

- 1. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato antes de su vencimiento en caso de incumplimiento material de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte de la otra parte, previa notificación por escrito y otorgando un plazo razonable para remediar dichos incumplimientos.
- 2. En caso de terminación anticipada, ambas partes acuerdan llevar a cabo una liquidación justa y equitativa de los pagos pendientes y los derechos de propiedad intelectual según corresponda.

3. Además, ambas partes acuerdan devolver cualquier información confidencial o propiedad intelectual que se haya intercambiado durante la vigencia del contrato.

# 09 de Noviembre del presente año 2023



Líder de proyecto Roberto Vega González



Testigo: Encargado de relaciones públicas Manuel Alejandro García Priego

Director de administración Lic. Orlando Aceves Parra

Testigo: director de abastecimiento Lic. Antonio Aceves Moreno